

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rdo. 0050013110-007-2018-00392-00

Se recibe memorial a través del correo electrónico del despacho, en el sentido de pedir desarchivo del expediente y a la vez solicitud de licencia para venta de bien de incapaz, es por lo anterior que se le indica a la misma que una vez desarchivado el expediente, no se accede a lo solicitado en cuanto a la venta de bien y en tal sentido se rechaza de plano la misma por improcedente, para aquello que se pretende, deberá presentarse nueva demanda, la cual deberá ser sometida a las reglas de reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd1f2361d1063c097954a9953c8935b1000ea8f3fb81db44fdad47
e64146cf74**

Documento generado en 10/11/2020 11:08:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>